Posted on: 2023-02-10T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C1135263-02/23

Project Country: Peru

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Education, e-Learning, General - Education and Training, School furniture, School Supplies and Equipment, Workforce Development/Skills

Project: LPI N° 018-2022-PMSUT Ejecución de Obra del proyecto "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas"

Loan N°./Financing: BID N° 4555/OC-PE

Contractor :
Name of Company:
GRUPO DAC S.A.C.
Country:
Peru

Contract Amount:
Project ID: UE118.PMESUT
Borrower/Bid No: PERÚ

Lima, 03 de febrero de 2023
CARTA N° 006-2023-MINEDU/VMGP/UE.118
Señores
GRUPO DAC S.A.C.
Calle Santa Ursula Mza M Lote 26 Urb. La Merced III Etapa, Trujillo
E-mail: obras@grupodacsac.com; famdomi7@hotmail.com;
Presente.-
Asunto: Retiro de adjudicación de contrato del proceso LPI N° 018-2022-PMSUT Ejecución de Obra del proyecto "Creación de los Servicios de Investigación y Enseñanza en Ovinos y Caprinos en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, provincia de Chachapoyas – departamento de Amazonas"
Referencia: Carta N° 0131-2022-MINEDU/VMGP/UE.118
De mi consideración:
Me dirijo a ustedes, en relación al proceso de selección indicado en el asunto, con la finalidad de comunicarle que habiendo realizado acciones respecto a la validación de emisión de la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento N° 9552022-449782 emitida por CITIBANK DEL PERÚ S.A.C., por el importe de S/ 2´289,701.63 (Dos millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos uno y 63/100 Soles) la cual fue presentada por su representada como requisito para la suscripción del contrato adjudicado mediante documento de la referencia a), y que garantizaría el cumplimiento del contrato del citado proceso de selección.

Al respecto, el CITIBANK DEL PERÚ S.A. comunica y confirma que la mencionada carta fianza presentada por el GRUPO DAC S.A.C., NO ha sido emitida por dicha entidad bancaria, situación la cual transgrede la normatividad aplicable en el marco del proceso de licitación antes citado.
Conforme lo establecen los Documentos de Licitación, en la IAO 3. Prácticas prohibidas, literal a):
"(…)
(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
(…)"
Siendo que la comisión de una práctica prohibida configura un comportamiento impropio e inadecuado que los oferentes y otros, deben de observar durante el desarrollo del proceso de selección y según corresponda durante la ejecución del contrato.
En tal sentido, ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los Documentos de Licitación, por la presunta comisión de práctica prohibida incurrida por el GRUPO DAC S.A.C., comunicamos que se retira la adjudicación de contrato la cual fue notificada mediante la Carta N° 0131-2022-MINEDU/VMGP/UE.118.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el PMESUT iniciará el procedimiento sancionador ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) así como las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes nacionales.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/CARTA-00006-2023-MINEDU-VMGP-UE118.pdf